



AYUNTAMIENTO
de la Villa de
13592 MESTANZA
(Ciudad Real)

**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL
PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL 25 DE
OCTUBRE DE 2019**

SRES. ASISTENTES:

Presidente

D. Santiago Buendía Ruiz

Concejales

D. José Antonio Nieto Gómez

D^a Encarnación Juárez Ramírez

D. Antonio Pareja Salcedo

D. Mario Calvo Valencia

Ausentes

D. Carlos Serna Serna

D^a Juana Aranda Barato

Secretario

D. Pedro Sánchez Segovia

En el Salón de Actos de este Ayuntamiento de Mestanza, cuando son las 19,34 horas del día veinticinco de octubre de dos mil diecinueve, se constituye en sesión ordinaria el Pleno de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Santiago Buendía Ruiz, previamente convocados y notificados del Orden del Día, los señores concejales componentes del mismo.

Comprobado por el Sr. Secretario que hay suficiente número de miembros para poder adoptar acuerdos validos, la Presidencia declara abierta la sesión pasando seguidamente a discutirse el siguiente orden del día:

PUNTO PRIMERO.- BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, APROBACIÓN SI PROCEDE.

La Presidencia pregunta si algún miembro de la Corporación desea formular alguna observación al borrador del acta de la sesión anterior, de fecha 16 de octubre de 2019, distribuida con la convocatoria.

No habiéndose producido observación alguna, por unanimidad de los asistentes, se acuerda aprobar el acta de la sesión anterior, de fecha 16 de octubre de 2019.

PUNTO SEGUNDO.- INFORMES Y RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA.

Seguidamente por el Sr. Alcalde-Presidente se procede a informar al Pleno de esta Corporación Municipal sobre los siguientes temas:

❖ ***Compensación-Liquidación IBI 2019 / Contribuyente-Titular: REPSOL PETRÓLEO, S.A.***

A este particular, el Sr. Alcalde informa que, con fecha 30/08/2019, por la empresa Repsol Petróleo fue presentada solicitud de compensación-liquidación IBI Rústica/año 2019, para que por el Pleno se acuerde la compensación de la citada liquidación, y por el importe que se indica en la mencionada solicitud, con la parte concurrente del principal de la deuda correspondiente a la anualidad de 2019.

- ❖ ***Gerencia de Atención Integrada de Puertollano-SESCAM (Servicio de Salud de Castilla-La Mancha). Resolución al escrito presentado por esta Alcaldía sobre solicitud de anulación de la liquidación de facturas giradas al Ayuntamiento de Mestanza por las asistencias prestadas al menor D. Miguel Ángel Romero Buendía, como consecuencia de accidente sufrido el 21/03/2019, en el Polideportivo de Mestanza.***

Sobre este tema, el Sr. Alcalde informa que, con fecha 05/09/2019, y registro de entrada nº 715, el SESCAM – Director Gerente de Puertollano -, notifica a este Ayuntamiento la resolución desestimando el escrito de alegaciones presentado por esta Alcaldía; y, reiterando el pago de la liquidación de las facturas devengadas con ocasión de las asistencias sanitarias en concepto de “Accidente en polideportivo” – prestadas a D. Miguel Á. Romero Buendía que asciende a 327,17 euros.

A este particular, esta Alcaldía tiene a bien manifestar que en este Ayuntamiento que presido no hubo constancia expresa del accidente, ni reclamación por lesiones por parte del accidentado.

- ❖ ***Propuesta de Resolución provisional de concesión de subvención para el desarrollo de programas y mantenimiento de plazas en Vivienda de Mayores de Mestanza / Consejería de Bienestar Social – D.G. de Mayores y Personas con Discapacidad.***

Sobre este tema, el Sr. Alcalde informa que, con fecha 12/09/2019, y registro de entrada nº 733, se recibió propuesta de Resolución Provisional de concesión de subvenciones para el proyecto de Vivienda de Mayores de esta localidad de Mestanza, mediante la cual se concede a este Ayuntamiento la cantidad de 18.000,00 € para la anualidad 2019, y se concede un plazo de diez (10) días, a fin de que se pueda formular alegaciones.

A este respecto, esta Alcaldía manifiesta que considerando insuficiente la cantidad concedida, si se tiene en cuenta que es la misma que se ha venido concediendo en los tres últimos años, cuando la ocupación era inferior y, en la actualidad hay más usuarios, ha decidido formular alegaciones frente a dicha propuesta.

Y, el resultado de las alegaciones formuladas ha sido negativo, resolviendo la Delegada Provincial de la Consejería de Bienestar Social, conceder definitivamente al Ayuntamiento de Mestanza una subvención de 18.000,00 €.

- ❖ ***Escrito de Marín Abogados (Margarita M. Hernández). Recurso de Apelación interpuesto por el Letrado de la Junta de Comunidades CLM contra la sentencia 0106/2019 – Finca Monte de U.P. “Cerros Tontos”.***

El Sr. Alcalde-Presidente viene a informar que con fecha 23/09/2019 y registro de entrada nº 771, ha sido remitido a este Ayuntamiento el Recurso de Apelación que finalmente ha interpuesto el Letrado de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, dando así traslado del mismo por plazo de diez días al objeto de Oposición/Impugnación, trámite que será evacuado por los servicios jurídicos de este Ayuntamiento en los términos referidos, por lo que la Sentencia no adquiere firmeza y, por tanto, no será ejecutable.

- ❖ ***Escritos formulando Reclamación por Responsabilidad Patrimonial por daños y perjuicios causados.***

A este otro particular el Sr. Alcalde informa que con fecha 24/09/2019, y registro de entrada nº 779, se ha recibido en este Ayuntamiento escrito de D^a Vanesa Peces Martínez, Abogada, en representación de D. Antonio Jesús MOLINA OLMO, formulando RECLAMACIÓN POR RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL por los daños y perjuicios causados a su representado con motivo de las fiestas patronales – festejo taurino – celebrado el pasado 28 de julio de 2018.

Asimismo, con fecha 25/09/2019, y registro de entrada nº 782, se ha recibido escrito de D^a Mercedes CLEMENTE FERNÁNDEZ, formulando RECLAMACIÓN POR RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL, por daños producidos por filtraciones de agua en la vivienda situada en C/ Iglesia, 5 de Mestanza.

Tanto para el primero como para el segundo caso los servicios jurídicos de este Ayuntamiento han elaborado un borrador de expediente administrativo sobre reclamación

patrimonial al objeto de que por la Secretaría General de este Ayuntamiento se tramite dicho expediente.

- ❖ Resolución de la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local, por la que se declara la falta de cumplimiento de la obligación de remisión de la liquidación del presupuesto general de esta Corporación Local correspondiente al ejercicio 2017, acordándose la práctica de la retención de la Participación del Ayuntamiento de Mestanza en los Tributos del Estado (P.M.T.E.).

A este otro particular, el Sr. Alcalde informa que con fecha 01/10/2019, se ha recibido escrito de resolución de la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local, por la que se declara el incumplimiento en que ha incurrido el Ayuntamiento de Mestanza de su obligación de remitir la liquidación del Presupuesto Municipal referida al ejercicio 2017; y, como consecuencia se acuerda la retención de la entrega a cuenta de la Participación Municipal en los Tributos del Estado (P.M.T.E.) y que comenzará a practicarse a partir del próximo mes de octubre y hasta tanto se produzca la regularización de la citada remisión; circunstancia ésta que ha sido cumplimentada a los pocos días de haberse recibido la referida comunicación, y luego ha sido abonado la entrega a cuenta del P.M.T.E. del mes de octubre.

- ❖ Resolución del Director General de Programas de Empleo – Consejería de Economía, Empresas y Empleo – JJ.CC.CLM. – Plan Extraordinario de Empleo 2018, de la Junta de Comunidades.

El Sr. Alcalde informa que mediante la citada resolución se declara la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención para la contratación de personas desempleadas concedida al Ayuntamiento de Mestanza, por importe de 5.148,00 €, al haberse comprobado que la trabajadora María Jesús Cascos Duque no cumple el requisito de estar desempleado en el momento de la contratación.

- ❖ Dirección Provincial – Consejería de Sanidad – Informe del Abastecimiento de Agua Potable de Solanilla del Tamaral, 2019.

A este otro particular el Sr. Alcalde-Presidente informa que en este Ayuntamiento se ha recibido el informe redactado por los Servicios Oficiales de Salud Pública, tras la visita de inspección realizada al abastecimiento de agua de consumo humano de Solanilla del Tamaral, con fecha 02/10/2019, para la comprobación del nivel de cumplimiento del Real Decreto 140/2003, de 7 de febrero, por el que se establecen los criterios higiénico-sanitarios de calidad del agua de consumo humano; y, en el apartado de recomendaciones: se informa que no se observan incidencias reseñables.

Y, no habiendo más temas que informar, el Pleno de este Ayuntamiento queda por enterado de los informes de la Alcaldía.

Seguidamente y, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 42, R.O.F., el Sr. Alcalde-Presidente da cuenta sucinta a la Corporación Municipal de las Resoluciones que ha adoptado desde la última sesión plenaria y, el Pleno de este Ayuntamiento se da por enterado de las siguientes:

Decreto de la Alcaldía, de fecha 28 de marzo de 2019, por el que se resuelve conceder las siguientes licencias de obras Menores solicitadas, así como practicarles a cada una de ellas el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (I.C.O), aplicable en este Municipio:

Solicitante

Antonio Juárez Ramírez (Luis Cortés Aranguéz)

Decreto de la Alcaldía, de fecha 03 de abril de 2019, por el que se resuelve conceder las siguientes licencias de obras Menores solicitadas, así como practicarles a cada una de ellas el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (I.C.O), aplicable en este Municipio:

Solicitante

Miguel Olmo Molina

Decreto de la Alcaldía, de fecha 09 de abril de 2019, por el que se resuelve conceder las siguientes licencias de obras Mayores solicitadas, así como practicarles a cada una de ellas el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (I.C.O.), aplicable en este Municipio:

Solicitante

U.F.D. Distribución Electricidad, S.A.

Decreto de la Alcaldía, de fecha 10 de abril de 2019, por el que se resuelve conceder las siguientes licencias de obras Menores solicitadas, así como practicarles a cada una de ellas el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (I.C.O.), aplicable en este Municipio:

Solicitante

Residencia HOGAR ARGAMASILLA, S.L.

Decreto de la Alcaldía, de fecha 11 de abril de 2019, por el que se resuelve conceder las siguientes Licencias de Obras Menores solicitadas, así como practicarles a casa una de ellas el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (I.C.O.), aplicable en este Municipio:

Solicitantes

Mª Encarnación Juárez Ramírez

Juan de Mata Rivera Muñoz / Encarnación Aranda Ruiz

Decreto de la Alcaldía, de fecha 25 de abril de 2019, por el que se resuelve conceder las siguientes Licencias de Obras Menores solicitadas, así como practicarles a casa una de ellas el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (I.C.O.), aplicable en este Municipio:

Solicitantes

Diego Antonio Ponce Vozmediano

Elías González García (José Mozas Mínguez)

Decreto de la Alcaldía, de fecha 21 de mayo de 2019, por el que se resuelve conceder las siguientes Licencias de Obras Menores solicitadas, así como practicarles a casa una de ellas el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (I.C.O.), aplicable en este Municipio:

Solicitante

Juan Ruiz Díaz

Decreto de la Alcaldía, de fecha 27 de mayo de 2019, por el que se resuelve conceder las siguientes Licencias de Obras Menores solicitadas, así como practicarles a casa una de ellas el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (I.C.O.), aplicable en este Municipio:

Solicitantes

Francisco Hidalgo Díaz

Matías Serna Pareja

Decreto de la Alcaldía, de fecha 29 de mayo de 2019, por el que se resuelve conceder las siguientes Licencias de Obras Menores solicitadas, así como practicarles a casa una de ellas el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (I.C.O.), aplicable en este Municipio:

Solicitante

Vicente Martínez Mora

Decreto de la Alcaldía, de fecha 05 de junio de 2019, por el que se resuelve conceder las siguientes Licencias de Obras Menores solicitadas, así como practicarles a casa una de ellas el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (I.C.O.), aplicable en este Municipio:

Solicitante

Consuelo Cordero Fernández

Decreto de la Alcaldía, de fecha 17 de junio de 2019, por el que se resuelve conceder las siguientes Licencias de Obras Menores solicitadas, así como practicarles a casa una de ellas el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (I.C.O.), aplicable en este Municipio:

Solicitante

Ramón Ruiz Serna

Decreto de la Alcaldía, de fecha 18 de junio de 2019, por el que se resuelve conceder las siguientes Licencias de Obras Menores solicitadas, así como practicarles a casa una de ellas el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (I.C.O.), aplicable en este Municipio:

Solicitante

Juliana Buendía Bonales

Decreto de la Alcaldía, de fecha 22 de junio de 2019, por el que se resuelve conceder las siguientes Licencias de Obras Menores solicitadas, así como practicarles a casa una de ellas el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (I.C.O.), aplicable en este Municipio:

Solicitante

Residencia HOGAR ARGAMASILLA, S.L.

Decreto de la Alcaldía, de fecha 25 de junio de 2019, por el que se resuelve conceder las siguientes Licencias de Obras Menores solicitadas, así como practicarles a casa una de ellas el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (I.C.O.), aplicable en este Municipio:

Solicitantes

Antonio Moreno Seco
Margarita Rodríguez Pedrero
Francisco Mullor Becerra

Decreto de la Alcaldía, de fecha 28 de junio de 2019, por el que se resuelve conceder las siguientes Licencias de Obras Menores solicitadas, así como practicarles a casa una de ellas el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (I.C.O.), aplicable en este Municipio:

Solicitantes

Vicente Lara Pérez
Juana Buendía Ruiz

Decreto de la Alcaldía, de fecha 09 de julio de 2019, por el que se resuelve conceder las siguientes Licencias de Obras Menores solicitadas, así como practicarles a casa una de ellas el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (I.C.O.), aplicable en este Municipio:

Solicitantes

Jesús Luengo Alcázar
Fernanda Ruiz Barato
Francisco Javier Lozano Pérez
Damián Hidalgo Barato

Decreto de la Alcaldía, de fecha 17 de julio de 2019, por el que se resuelve conceder las siguientes Licencias de Obras Menores solicitadas, así como practicarles a casa una de ellas el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (I.C.O.), aplicable en este Municipio:

Solicitantes

Margarita Vozmediano Alonso

Margarita Vozmediano Alonso

Decreto de la Alcaldía, de fecha 23 de julio de 2019, por el que se resuelve conceder las siguientes Licencias de Obras Menores solicitadas, así como practicarles a casa una de ellas el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (I.C.O.), aplicable en este Municipio:

Solicitante

Carlos Serna Serna

Decreto de la Alcaldía, de fecha 07 de agosto de 2019, por el que se resuelve conceder las siguientes Licencias de Obras Menores solicitadas, así como practicarles a casa una de ellas el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (I.C.O.), aplicable en este Municipio:

Solicitantes

Francisco García Serna

Manuela Canales Céspedes

Emilio Fernández Canales

Pedro Pareja Vallejo

Pedro Pareja Vallejo

Decreto de la Alcaldía, de fecha 08 de agosto de 2019, por el que se resuelve conceder las siguientes Licencias de Obras Menores solicitadas, así como practicarles a casa una de ellas el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (I.C.O.), aplicable en este Municipio:

Solicitantes

Antonio Buendía Ramírez

Jesús M^o de la Mata González

Francisco Fernández Márquez

Decreto de la Alcaldía, de fecha 16 de agosto de 2019, por el que se resuelve conceder las siguientes Licencias de Obras Menores solicitadas, así como practicarles a casa una de ellas el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (I.C.O.), aplicable en este Municipio:

Solicitante

Concepción Barcenilla Mancebo

Decreto de la Alcaldía, de fecha 28 de agosto de 2019, por el que se resuelve:

PRIMERO.- Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos:

Infraestructuras Municipales – Recuperación de antiguo Vertedero Municipal – Mestanza; las obras propuestas van encaminadas a la clausura y recuperación del antiguo vertedero municipal, con un doble enfoque:

- a) Eliminación del vallado perimetral existente con retirada a Gestor Autorizado, para posteriormente suavizar los encuentros del perímetro del vertedero en los terrenos colindantes.
- b) Después, y en toda la zona mencionada, aportar una capa de tierra vegetal y plantación de árboles y plantas autóctonas.

Queda acreditado que la contratación de las prestaciones a realizar (según Memoria Valorada y Descriptiva) mediante un contrato de obra es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Contratar con la empresa Antonio JUÁREZ RAMÍREZ la realización de las obras denominadas “Infraestructuras municipales (Plan de Obras Municipales) – Recuperación de antiguo Vertedero Municipal - Mestanza”, por importe de 25.290,67 (veinticinco mil doscientos noventa euros con sesenta y siete céntimos), 21% IVA incluido, según Memoria Valorada y Descriptiva (Proyecto) de ejecución redactada a tal fin; así como también cumplimiento de las MEJORAS planteadas en su oferta económica presentada.

TERCERO.- Aprobar el gasto correspondiente:

Ejercicio	Aplicación presupuestaria	Importe
2019	450.610.00	25.290,67 €

CUARTO.- Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.

QUINTO.- Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución, y requerir a la empresa Antonio Juárez Ramírez – DNI nº 05.914.944-B, y domiciliado en el número 64 de la calle Real / 13592 – Mestanza (C. Real), que ha considerado que desea realizar la obra y adjudicataria del contrato, para que presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y cualesquiera otros documentos acreditativos de su aptitud para contratar.

Asimismo, notificar la adjudicación del contrato a todos los candidatos que no han resultado adjudicatarios.

SEXTO.- Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

PRIMERO.- Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos:

Infraestructuras Municipales – Vías públicas / Calles Fragua y San Antonio (Pedanía de Solanilla del Tamaral); se pretende la realización de una capa de rodadura en condiciones ya que por el mal estado en que se encuentran (capa de aglomerado asfáltico muy degradado e inexistente en algunas zonas) no cabe ningún tipo de reparación o parcheado.

La propuesta pasa por limpiar en lo posible todos los restos de aglomerado y realizar una solera de hormigón de 6,00 a 8,00 cm. con aditivo de fibra para evitar retracciones y homogeneizar las juntas de dilatación cada 5,00 m. aproximadamente.

Demolición de las zonas con desperfectos y las explanaciones necesarias para igualar al máximo posible los desniveles existentes; previa consolidación de la base, previa retirada de todo el material disgregado y en mal estado, aplicación de una capa de rodadura con aglomerado asfáltico en caliente, quedando acreditado que la contratación de las prestaciones a realizar (según Memoria Valorada y Descriptiva) mediante un contrato de obra es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Contratar con la empresa Antonio JUÁREZ RAMÍREZ la realización de las obras denominadas “Infraestructuras municipales (Plan de Obras Municipales) – calle Fragua San Antonio (Pedanía de Solanilla del Tamaral)”, por importe de 24.916,33 € (veinticuatro mil novecientos dieciséis euros con treinta y tres céntimos), 21% IVA incluido, según Memoria

Valorada y Descriptiva (Proyecto) de ejecución redactada a tal fin; así como también cumplimiento de las MEJORAS planteadas en su oferta económica presentada.

TERCERO.- Aprobar el gasto correspondiente:

Ejercicio	Aplicación presupuestaria	Importe
2019	450.610.00	24.916,33 €

CUARTO.- Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.

QUINTO.- Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución, y requerir a la empresa Antonio Juárez Ramírez – DNI nº 05.914.944-B, y domiciliado en el número 64 de la calle Real / 13592 – Mestanza (C. Real), que ha considerado que desea realizar la obra y adjudicataria del contrato, para que presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y cualesquiera otros documentos acreditativos de su aptitud para contratar.

Asimismo, notificar la adjudicación del contrato a todos los candidatos que no han resultado adjudicatarios.

SEXTO.- Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

Decreto de la Alcaldía, de fecha 28 de agosto de 2019, por el que se resuelve conceder las siguientes Licencias de Obras Menores solicitadas, así como practicarles a casa una de ellas el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (I.C.O.), aplicable en este Municipio:

Solicitante

Maximiliana Carrilero Ciudad

Decreto de la Alcaldía, de fecha 04 de septiembre de 2019, por el que se resuelve conceder las siguientes Licencias de Obras Menores solicitadas, así como practicarles a casa una de ellas el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (I.C.O.), aplicable en este Municipio:

Solicitante

Residencia HOGAR ARGAMASILLA, S.L.

Decreto de la Alcaldía, de fecha 11 de septiembre de 2019, por el que se resuelve conceder las siguientes Licencias de Obras Menores solicitadas, así como practicarles a casa una de ellas el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (I.C.O.), aplicable en este Municipio:

Solicitante

Agrícola y Ganadera ROMERO, S.L.

Decreto de la Alcaldía, de fecha 18 de octubre de 2019, por el que se resuelve:

PRIMERO.- Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos:

Infraestructuras Municipales – Vías Públicas / Calles Cañada y Prado (Del); se pretende la realización de una capa de rodadura en condiciones ya que por el mal estado en que se encuentran (capa de aglomerado asfáltico muy degradado e inexistente en algunas zonas) no cabe ningún tipo de reparación o parchado.

La propuesta pasa por limpiar en lo posible todos los restos de aglomerado y realizar una solera de hormigón de 6,00 a 8,00 cm. con aditivo de fibra para evitar retracciones y homogeneizar las juntas de dilatación cada 5,00 m. aproximadamente.

Demolición de las zonas con desperfectos y las explanaciones necesarias para igualar al máximo posible los desniveles existentes; previa retirada de todo el material disgregado y en mal estado, y la realización de una solera de hormigón de entre 6,00 a 8,00 cm. de grosor, con aditivo de fibra para evitar retracciones, quedando acreditado que la contratación de las prestaciones a realizar (según Memoria Valorada y Descriptiva) mediante un contrato menor de obras es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Contratar con la empresa VÉRTIZE SOLUCIONES INTEGRALES, S.L. (representada por D. Miguel A. Ruiz Rodríguez), la realización de las obras denominadas “Infraestructuras municipales (Plan Extraordinario de Obras Municipales) – calles Cañada y Prado (Del)”, por importe de 25.103,50 (veinticinco mil ciento tres euros con cincuenta céntimos), 21% IVA incluido, según Memoria Valorada y Descriptiva (Proyecto) de ejecución redactada a tal fin; así como también cumplimiento de las MEJORAS planteadas en su oferta económica presentada.

TERCERO.- Aprobar el gasto correspondiente:

Ejercicio	Aplicación presupuestaria	Importe
2019	450.610.00	25.103,50 €

CUARTO.- Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.

QUINTO.- Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución, y requerir a la empresa VÉRTIZE SOLUCIONES INTEGRALES, S.L. (representada por D. Miguel A. Ruiz Rodríguez), provista con el C.I.F. nº B13581616, y domiciliada en el nº 28 de la entreplanta B de la Avda. Primero de Mayo / 13500 – Puertollano (C. Real), que ha considerado que desea realizar la obra y adjudicataria del contrato, para que presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y cualesquiera otros documentos acreditativos de su aptitud para contratar.

Asimismo, notificar la adjudicación del contrato a todos los candidatos que no han resultado adjudicatarios.

SEXTO.- Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

PUNTO TERCERO.- PADRONES FISCALES: RECOGIDA DOMICILIARIA DE BASURAS, ALCANTARILLADO, COTOS DE CAZA Y ENTRADA DE VEHÍCULOS (COCHERAS) AÑO 2019, APROBACIÓN SI PROCEDE.

Dada cuenta a los Sres. Concejales asistentes de la confección de los listados cobratorios correspondientes a los padrones fiscales: Cotos de Caza, Entrada de Vehículos a través de las aceras (cocheras), Recogida de Basura (Mestanza y Solanilla del Tamaral) y Alcantarillado / año 2019, conteniendo cada uno de ellos los contribuyentes, cuotas e importes totales de las deudas relativas a los citados padrones.

Examinados los padrones antes reseñados, resulta el siguiente detalle:

- ❖ Padrón: Cotos Privados de Caza 3.997,97 €
- ❖ Padrón: Entrada de Vehículos (cocheras) 1.378,60 €

❖ <u>Padrón: Recogida de Basura (Mestanza)</u>	18.402,00 €
❖ <u>Padrón: Recogida de Basura (Solanilla del Tamaral)</u>	1.625,00 €
❖ <u>Padrón: Alcantarillado</u>	8.996,82 €

Concluido el examen de los padrones antes reseñados; y, dadas las oportunas explicaciones sobre el asunto en cuestión.

Resultando, asimismo, necesario para el reconocimiento de los derechos municipales que, por el Pleno de este Ayuntamiento se adopte el correspondiente acuerdo municipal aprobatorio de los citados padrones fiscales.

Abierto debate por la Alcaldía-Presidencia, y, no habiéndose producido intervención alguna, el Pleno de este Ayuntamiento, tras breve deliberación y detenido estudio del tema por parte de los Sres. Concejales asistentes (cinco), en votación ordinaria, POR CINCO VOTOS A FAVOR (tres votos del Grupo Municipal del Partido Popular y dos votos del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español), NINGÚN VOTO EN CONTRA, y NINGUNA ABSTENCIÓN, por UNANIMIDAD, acuerda:

Primero.- Aprobar los padrones fiscales, referidos al ejercicio económico de 2019, correspondientes a los conceptos tributarios, según el siguiente detalle:

❖ <u>Padrón: Cotos Privados de Caza</u>	3.997,97 €
❖ <u>Padrón: Entrada de Vehículos (cocheras)</u>	1.378,60 €
❖ <u>Padrón: Recogida de Basura (Mestanza)</u>	18.402,00 €
❖ <u>Padrón: Recogida de Basura (Solanilla del Tamaral)</u>	1.625,00 €
❖ <u>Padrón: Alcantarillado</u>	8.996,82 €

Segundo.- Que se disponga su exposición pública en el tablón de anuncios y lugares de costumbre por plazo de QUINCE DÍAS, para general conocimiento de los contribuyentes y, en su caso, formular las observaciones o reclamaciones pertinentes.

PUNTO CUARTO.- ESCRITOS DE DIVERSOS PARTICULARES.

Seguidamente se da cuenta a los Sres. Concejales asistentes de los escritos presentados por diversos particulares, según se detalla:

Dª Mª Concepción RAMÍREZ SÁNCHEZ – exponiendo que en el inmueble – Referencia Catastral: 6608016 -, situado en C/ Puertollano, 25, destinado al uso: SOLAR vallado (cerramiento) con una puerta de entrada normal, desde el año 2018; y, que en este año 2019, le ha sido cargado en cuenta de su titularidad, liquidación por importe de 6,10 €, por el concepto tributario: tasa por entrada de vehículos (cochera) y objeto de gravamen: C/ Puertollano, 25 de Mestanza (C. Real), cuando en realidad dicha entrada de vehículos ya no existe por derribo de la edificación existente.

Por todo lo cual, solicita: la devolución de la cantidad antes reseñada, al no existir entrada de vehículos (cochera) en el citado solar.

Visto el escrito-solicitud presentado por la interesada anteriormente referenciada; y, visto que con fecha 07/05/2018 se concedió licencia de obras para derribo del inmueble de referencia. Conocido el artículo 2. (Hecho imponible), de la ordenanza reguladora de la tasa por entrada de vehículos a través de las aceras...; y, acreditado el pago de la cuota correspondiente al objeto de gravamen, el Pleno de este Ayuntamiento se da por enterado de la citada petición y, por UNANIMIDAD, ACUERDA:

PRIMERO.- Devolver al contribuyente D^a M^a Concepción RAMÍREZ SÁNCHEZ, la cantidad de SEIS EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS (6,10 €), correspondiente al recibo-liquidación año 2019 de la tasa por entrada de vehículos a través de las aceras (cochera) por la razón que figura en la parte expositiva del presente.

SEGUNDO.- Que por la Secretaría-Intervención se adopten las medidas necesarias para la efectividad de este acuerdo municipal.

TERCERO.- Notificar a la interesada el acuerdo municipal adoptado para conocimiento y efectos oportunos.

D^a Vicenta RAMÍREZ LUCHENA, exponiendo que siendo propietaria de la casa situada en C/ Calvario, 1 de Mestanza (C. Real) y, en visita realizada recientemente junto con el Arquitecto Técnico de este Ayuntamiento se pudo comprobar el estado de deterioro en que se encuentra la pared exterior del citado inmueble, colindante a la plazuela que une C/ Calvario con C/ Cañada de esta localidad; así como signos de humedades hasta el techo a consecuencia del adoquinado realizado por este Ayuntamiento en la zona indicada.

Por todo ello, solicita: Que, previos los trámites reglamentarios, se sirva ordenar por el negociado correspondiente se subsane de forma definitiva dichas humedades.

Visto el escrito-solicitud presentado por la interesada antes referenciada. Abierto debate por la Presidencia y, sobre este particular, interviene el Concejal D. Antonio Pareja Salcedo quien manifiesta que, en su día, - y por recomendación del Aparejador Municipal -, se hizo un drenaje en la zona de referencia...

No habiéndose producido más intervenciones, en Pleno de este Ayuntamiento se da por enterado de la citada petición y, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Que por los Servicios Técnicos Municipales de este Ayuntamiento (Aparejador Municipal) se proceda a girar visita de inspección y comprobación del estado de conservación del mencionado inmueble concretamente en la zona de la indicada plazuela, emitiendo el correspondiente informe técnico con la conclusión resultante y, en su caso, posterior actuación.

SEGUNDO.- Notifíquese así a la interesada el acuerdo municipal adoptado para conocimiento, constancia y efectos pertinentes.

D. Ramón VOZMEDIANO DE LA ROSA, solicitando el suministro de agua (alta nueva – contador) con acometida, para uso industrial en el inmueble destinado a local comercial con emplazamiento en C/ Cañada, 21 – Bajo – de esta localidad de Mestanza.

Visto el escrito-solicitud presentado por el interesado anteriormente referenciado, recabados los informes necesarios y acreditada la actual titularidad del bien inmueble antes reseñado; conocido los artículos 35, 36 y siguientes (Capítulo VII.- Concesión y Alta de suministro de agua) de la Ordenanza reguladora del Servicio Municipal de Agua Potable, vigente, el Pleno de este Ayuntamiento se da por enterado de la citada petición y, por UNANIMIDAD, acuerda:

PRIMERO.- Conceder a D. Ramón VOZMEDIANO DE LA ROSA, el Alta nueva-contador del suministro de agua potable, para uso industrial, en el inmueble destinado a local comercial, con emplazamiento en C/ Cañada, 21 – bajo -, de esta localidad de Mestanza (C. Real), previo pago de los derechos municipales y tasas, cuyo importe asciende a la cantidad de CINCUENTA Y DOS EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (52,50 €).

SEGUNDO.- Dar traslado de este acuerdo municipal a EMASER, S.A. (entidad gestora) para conocimiento, constancia y efectos pertinentes.

TERCERO.- Notificar al interesado el acuerdo municipal aprobatorio para conocimiento y efectos oportunos.

Dª Rosa Mª JUÁREZ RODRÍGUEZ – en nombre y representación de ***REPSOL PETRÓLEO, S.A.*** -, exponiendo que a la vista de la propuesta de pagos acordada entre el Ayuntamiento de Mestanza y Repsol Petróleo, S.A. el 19/12/2016, solicita se proceda a la compensación de las siguientes liquidaciones tributarias: Liquidación tributaria núm. 001625247/2019, en concepto de IBI Rústica / 2019, por importe de 394,24 €, con la parte concurrente del principal de la deuda correspondiente a la anualidad de 2019, que esa Corporación Municipal aún debe restituir a REPSOL PETRÓLEO, S.A. (20.000,00 €).

Visto el escrito-solicitud presentado por el interesado y demás documentación que se acompaña a dicha solicitud.

Y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 y ss. de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (Texto consolidado – última modificación 17/09/2014).

En razón de lo anteriormente expuesto, tras breve deliberación y de conformidad con ello, el Pleno de esta Corporación Municipal, por unanimidad de los cinco Concejales asistentes (3 P.P. y 2 PSOE) incluido el Sr. Alcalde-Presidente, de los siete Concejales que legalmente constituyen esta Corporación, acuerda:

PRIMERO.- Compensar las deudas recíprocas entre el Ayuntamiento de Mestanza y la empresa REPSOL PETRÓLEO, S.A., en la cantidad total de TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO EUROS CON VEINTICUATRO CÉNTIMOS (394,24 €); y, declarar extinguidas las deudas tributarias del ejercicio 2019 respectivas.

SEGUNDO.- Notificar a Dª Rosa Mª JUÁREZ RODRÍGUEZ – en nombre y representación de ***REPSOL PETRÓLEO, S.A.*** -, el acuerdo municipal adoptado para conocimiento, constancia y efectos oportunos.

D. Fidel NAVAS PAREJA, - en nombre propio y en representación de cinco vecinos más de la C/ ***Hernán Cortés*** -, exponiendo que la C/ ***Hernán Cortés*** se encuentra en un mal estado de conservación (capa de aglomerado muy degradado e inexistente en algunas zonas) ya que el pavimento es muy irregular y en días de lluvia el firme se pone extremadamente resbaladizo debido a la pendiente prolongada de la citada vía pública, lo que se supone un peligro de caídas para transeúntes y residentes en dicha calle, ya que principalmente son personas mayores.

Por todo ello, solicitan: Que se tomen las medidas necesarias para reparar el firme de la calle ***Hernán Cortés***, como se ha hecho en otras calles del pueblo, y que, a criterio de los vecinos de la citada calle, no estaban tan deterioradas ni con tanto riesgo para transeúntes.

Visto el escrito-solicitud presentado por el interesado antes referenciado, el Pleno de este Ayuntamiento se da por enterado de la citada petición y, por unanimidad, acuerda: Que por los Servicios Técnicos Municipales de este Ayuntamiento (Aparejador Municipal) se proceda a girar visita de inspección y comprobación del estado de conservación de la vía pública C/ ***Hernán Cortés*** de esta localidad, emitiendo el correspondiente informe técnico con la conclusión resultante, y posterior reposición del pavimento, cuando se pueda.

Dª Encarnación ARANDA RUIZ, - en calidad de ***Presidenta de la Asociación de Jubilados y Pensionistas “Alcudia Alta”*** con CIF: G1319640 -, solicitando una ayuda económica para continuar las clases de manualidades.

Visto el escrito-solicitud presentado por la interesada anteriormente referenciada; el Pleno de este Ayuntamiento se da por enterado de la citada petición y, oído el informe de Secretaría-Intervención, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO.- Conceder a D^a Encarnación ARANDA RUIZ, - en calidad de Presidenta de la Asociación de Jubilados y Pensionistas “Alcudia Alta” de esta localidad de Mestanza (CIF: G1319640) -, una ayuda económica por importe de DOSCIENTOS EUROS (200,00 €) con cargo al Presupuesto Municipal, ejercicio 2019, para continuar las clases de manualidades.

SEGUNDO.- Que por la Secretaria-Intervención se adopten las medidas necesarias para la efectividad de este acuerdo municipal.

TERCERO.- Notificar a la interesada el acuerdo municipal aprobatorio para conocimiento y efectos oportunos.

D. Jesús ESCOBAR CASTELLANOS – en nombre propio y, en representación de propietarios de fincas rústicas colindantes a la finca de su propiedad – parcela 205 polígono 11 paraje “La Vera” de este término municipal de Mestanza -; para acceder a dichas parcelas hay que transitar por el camino público denominado “Camino de la Virgen de la Antigua o de La Vera”, que se abrió hace 38 años y nunca ha sido arreglado por parte de este Ayuntamiento.

Por todo lo cual, solicita: Que, por parte del Ayuntamiento de Mestanza se lleve a cabo las obras de acondicionamiento o mejora del mencionado camino público que permita a propietarios de parcelas colindantes y vehículos transitar por dicho camino y acceder a las mismas.

Visto el escrito-solicitud presentado por el interesado anteriormente referenciado; el Pleno de este Ayuntamiento se da por enterado de la citada petición y, por unanimidad, acuerda: Manifiestar al interesado que el mencionado camino público, ya en su día, fue objeto de actuaciones de mejora. No obstante, cuando así lo permita la disponibilidad económica de este Ayuntamiento se llevará a cabo actuaciones de acondicionamiento del mencionado camino.

D. Antonio ORTEGA BUENDÍA, exponiendo que en la C/ Virgen de la Cabeza (de la que es residente en el nº 30) existe un banco que se encuentra en muy mal estado de conservación; y la barandilla instalada también está en pésimas condiciones, cuando en otras calles han puesto mobiliario nuevo (como en C/ Huertos), y están las calles más limpias que en la C/ Virgen de la Cabeza.

Por todo lo cual y, previos los informes que se considere necesarios recabar, se proceda a adecentar la mencionada calle, y se instale un banco nuevo o se repare el ya existente.

Visto el escrito-solicitud presentado por el interesado anteriormente referenciado; el Pleno de este Ayuntamiento se da por enterado de la citada petición y, por unanimidad, acuerda: Manifiestar al vecino D. Antonio Ortega Buendía que se dará orden a los trabajadores contratados del Plan de Empleo Municipal para que se proceda a reparar, - en su caso -, el banco y la barandilla instalados en la C/ Virgen de la Cabeza de esta localidad.

Notifíquese así al interesado el acuerdo municipal adoptado para conocimiento, constancia y efectos oportunos.

D. Victoriano GÓMEZ SEGOVIA, solicitando el correspondiente informe sobre el corte de suministro de electricidad en esta localidad de Mestanza (C. Real), el día 23 de septiembre de 2019 (horas, etc.) porque tiene necesidad de formular ante la compañía suministradora de electricidad una reclamación por daños sufridos a consecuencia de dicho corte de luz en el inmueble-vivienda situada en C/ Telégrafo, 18 de esta localidad.

Visto el escrito-solicitud presentado por el interesado antes reseñado; el Pleno de este Ayuntamiento se da por enterado de la citada petición y, por unanimidad, acuerda: Manifiestar al vecino D. Victoriano Gómez Segovia que, - en relación con su escrito-petición de fecha 01/10/2019, y registro de entrada nº 800, solicitando informe sobre el corte de suministro de electricidad en este municipio de Mestanza -, esta Alcaldía en fecha 01/10/2019, y registro de salida nº 512, dirigió escrito de reclamación por interrupción de suministro eléctrico, el día 23 de septiembre de 2019, a la Compañía distribuidora CHC ENERGÍA, S.A. por los perjuicios o daños ocasionados por la interrupción temporal del servicio, durante el día 23-09-2019, desde las 23:00 h. hasta las 4:22 h. del día 24-09-2019; y el día 24-09-2019, desde las 8:10 h. hasta las 9:10h.

Asimismo, la respuesta a dicha reclamación interpuesta a CIDE HC ENERGÍA, S.A., ha sido que para poder tramitar la reclamación necesitan confirmación de la dirección correcta del suceso, así como la factura correspondiente a ese suministro a fin de poder verificar el titular del contrato, la dirección del suministro siniestrado y el número de cuenta contrato; y la remisión de la factura relacionada con los daños provocados por los supuestos siniestros.

En cualquier caso, la comercializadora presenta disculpas por los cortes de luz sufridos en esta localidad los días indicados.

Notifíquese así al interesado el acuerdo municipal adoptado para conocimiento, constancia y efectos pertinentes.

Concluido el examen de los asuntos incluidos en el Orden del Día, el Sr. Alcalde-Presidente pregunta si algún grupo político desea someter a la consideración del Pleno, por razones de urgencia, algún asunto que no tenga cabida en el punto de "Ruegos y Preguntas".

No habiéndose sometido algún otro asunto alguno a consideración del Pleno, se pasa al turno de "Ruegos y preguntas".

PUNTO NOVENO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formulan.

Y, no figurando en el Orden del Día más asuntos de que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente se declara terminado el acto levantándose la sesión a las veinte horas y diez minutos del día indicado, extendiéndose la presente acta que firma conmigo el Sr. Alcalde-Presidente, de todo lo cual, como Secretario, doy fe. Certifico.

